

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a proyectar y realizar el mejoramiento y reestructuración del camino existente en el Cuartel II de Roque Pérez, con una traza de aproximadamente 650 Mts. entre la Ruta Nacional Nº 205 y cruce a camino al Paraje La Paz Chica, tendiente al ensanche y transitabilidad del mismo, y efectuar el estudio de factibilidad sobre su uso de esa arteria para encuentros hípicas tradicionales, en atención al pedido efectuado por Comisión pro difusión de los referidos actos deportivos, quien solicita el uso de la misma con esa finalidad, en atención a su ubicación, características y condiciones naturales.

ARTÍCULO 2º. A fin del cumplimiento del Artículo primero, autorízase la extracción y retiro de las especies arbóreas nacidas en el camino y préstamos de uso y que obstaculizan el cumplimiento de su finalidad propia, a ese efecto podrán utilizarse para la ejecución de las tareas las modalidades operativas previstas en la Ordenanza Nº 617.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.333. Promulgada con fecha 16/09/2002.-